

ORDENANZA N° 362/2006

Piedras Blancas, 15 de Agosto de 2006

VISTO:

Que la localidad de Piedras Blancas carece de fecha de fundación a pesar de pertenecer al contexto de la comarca fundadora; y

CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de conmemoración del origen de una acción afirmativa de la identidad que se ha debatido en la comunidad con la participación de las instituciones empresas y toda persona que consideró oportuno hacerlo contribuyendo en todos los casos con importantísimos aportes de documentos fotos testimonios de personas mayores etcétera.

Que al efecto se han llevado a cabo cuatro asambleas en sede del centro de integración para el discapacitado City de los debates de las mismas se ha acordado un criterio y como consecuencia una fecha

Que el 22 de octubre es de natalicio de Don Pedro Pablo Bardín la persona que dio nacimiento nombre de Piedras Blancas al comprar estas tierras llamándolo establecimiento Piedras Blancas y además la provincia de término dicha fecha para el día de yeso en honor al creador de Piedras Blancas.

Que en el año 1009 33 se realizó la compra de los campos y la fábrica de yeso y como consecuencia es el documento fehaciente donde figura el nombre que hoy tiene esta localidad.

Que nuestra comunidad está directamente relacionada a la explotación de sexo y a la "Empresa Paul Bardín e hijos Sociedad Comercial".

Que en consecuencia se estableció en la última asamblea como fecha nacimiento de la localidad de Piedras Blancas el día 22 de octubre del año 1009 33

Que precedentemente este honorable concejo considera oportuno declarar feriado en la localidad de Piedras Blancas la fecha del 22 de octubre de cada año a partir del presente

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES DICTA LA PRESENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase como fecha conmemorativa del nacimiento de la ciudad de Piedras Blancas el día 22 de octubre del año 1009 33 de acuerdo con lo expuesto en el considerando

ARTÍCULO 2°: Declárese feriado en la localidad de Piedras Blancas los días 22 de octubre de cada año a partir del presente

ARTÍCULO 3°: Establézcase que los actos conmemorativos y las actividades culturales que boca en dicha fecha se realizan los días 22 de octubre de cada año en esta localidad

ARTÍCULO 4°: Publique se comunique se registra y oportunamente archívese